

PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO

PLAZAS	DENOMINACIÓN	SITUACIÓN	
		CUBIERTAS	VACANTES
1	ARCHIVERO	1	0
1	ASISTENTE TÉCNICO-PSICÓLOGO	1	0
1	BIBLIOTECARIO	0	1
1	TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE	0	1
1	TÉCNICO DE CONSUMO	1	0
1	TÉCNICO DE SALUD	0	1
1	DIRECTOR DE SERVICIOS SOCIALES	1	0
1	DIRECTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS	0	1
1	EDUCADOR DE FAMILIA	0	1
1	PROFESOR DE EDUCACIÓN ADULTOS	0	1
1	PROFESOR DE GARANTÍA SOCIAL	0	1
1	COORDINADOR SERVICIOS SOCIALES	1	0
5	TRABAJADOR SOCIAL	1	4
1	COOR. ASUNTOS SOCIALES Y 3ª. EDAD	1	0
1	TÉCNICO DE JUVENTUD	0	1
1	GERENTE DE CULTURA	0	1
2	TÉCNICO	0	2
1	ANIMADOR JUVENIL	1	0
1	CORDINADOR DE RESIDUOS	1	0
1	COORDINADOR DE SALUD PÚBLICA	1	0
1	TÉCNICO DE PRODUCCIÓN Y SONIDO	0	1
1	AISTENTE INTERCULTURAL	0	1
1	ENCARGADO GRAL. DE MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD AMBIENTAL	1	0
1	ENCARGADO DE ALMACÉN	1	0
1	ENCARGADO	1	0
2	OFICIAL SERVICIOS MÚLTIPLES	1	1
3	OFICIAL CONDUCTOR	1	2
1	OFICIAL FONTANERO	1	0
1	OFICIAL DE OBRAS	0	1
2	MAQUINISTA	0	2
3	MONITOR DE DEPORTES	3	0
7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	0	7
1	INFORMADOR JUVENIL	0	1
1	AYUDANTE DE COORDINACIÓN DE JUVENTUD	0	1
5	TÉCNICO AUXILIAR PROTECCIÓN CIVIL	0	5
1	TAQUILLERO	0	1
1	OFICIAL DE JARDINERÍA	0	1
14	OPERARIO DE OBRAS	5	10
8	OPERARIOS DE LIMPIEZA VIARIA	4	4
1	OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	1	0
4	CONSERJE	4	0
TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL FIJO: 86			

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Galapagar, a 30 de diciembre de 2009.—El tercer teniente de alcalde, delegado de Presidencia, Economía y Hacienda, Fernando Arias Moral.

(03/43.580/09)

GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, habida cuenta de que la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2009, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para 2010, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 2010

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	230.100
2	Impuestos indirectos	400
3	Tasas y otros ingresos	27.900
4	Transferencias corrientes	146.500
5	Ingresos patrimoniales	8.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	170.000
Total estado de ingresos		582.900

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	178.100
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	139.800
4	Transferencias corrientes	43.000
6	Inversiones reales	222.000
Total estado de gastos		582.900

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 2010

- a) Plaza de funcionarios:
 1. Habilitación nacional:
 - Secretario-interventor (grupo A-2): 1 plaza.
- b) Personal laboral:
 - Auxiliar administrativo: 2 plazas.
 - Alguacil: 1 plaza.
 - Personal de limpieza: 1 plaza.
 - Educadores infantiles: 2 plazas.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, contra el referenciado presupuesto del ejercicio 2010, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Gargantilla del Lozoya, a 16 de diciembre de 2009.—El alcalde, Ignacio González Martínez.

(03/43.506/09)

LAS ROZAS DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Según lo establecido en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Corporación, el día 2 de diciem-

bre de 2009, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2010. Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, ha sido aprobado definitivamente, en sesión plenaria del día 29 de diciembre de 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el perceptivo resumen por capítulos, cuyo contenido es el siguiente:

Presupuesto general del Ayuntamiento

GASTOS

Capítulo	Descripción	Importe
I	Gastos de personal	45.582.927,80
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	43.183.252,94
III	Gastos financieros	1.758.510,00
IV	Transferencias corrientes	2.152.050,00
VI	Inversiones reales	34.347.250,30
VII	Transferencias de capital	401.000,00
VIII	Activos financieros	500.100,00
IX	Pasivos financieros	224.589,00
Total gastos		128.149.680,04

INGRESOS

Capítulo	Descripción	Importe
I	Impuestos directos	46.554.880,00
II	Impuestos indirectos	9.010.830,00
III	Tasas y otros ingresos	14.913.688,00
IV	Transferencias corrientes	16.443.149,45
V	Ingresos patrimoniales	8.650.000,00
VI	Enajenación de inversiones reales	31.301.000,00
VII	Transferencias de capital	778.292,02
VIII	Activos financieros	500.100,00
IX	Pasivos financieros	7.000.000,00
Total ingresos		135.151.939,47

ESTADOS DE PREVISION DE GASTOS E INGRESOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE GESTION URBANISTICA Y VIVIENDA DE LAS ROZAS DE MADRID S.A.

PRESUPUESTO DE EXPLOTACION

GASTOS

Descripción	Importe
CERTIFICACIONES DE OBRA	13.250.000,00 €
GASTOS POR GESTION DEL PARKING	235.000,00 €
GASTOS DE PERSONAL	580.000,00 €
AMORTIZACION INMOVILIZADO	13.500,00 €
OTROS GASTOS DE EXPLOTACION	335.000,00 €
GASTOS FINANCIEROS	2.500,00 €
TOTAL GASTOS	14.416.000,00 €

INGRESOS

Descripción	Importe
SUBVENCIONES DE CAPITAL TRASPASADAS AL RESULTADO DEL EJERCICIO	11.333.400,00 €
OTROS INGRESOS	1.000.000,00 €
INGRESOS POR VARIACION DE EXISTENCIAS	13.485.000,00 €
TOTAL INGRESOS	25.818.400,00 €

PRESUPUESTO DE CAPITAL

INVERSIONES

Descripción	Importe
INMOVILIZADO MATERIAL	8.909.035,00 €
EXISTENCIAS	17.950.000,00 €
TESORERIA	9.414.455,00 €
DIVIDENDO A PAGAR CON CARGO A BENEFICIO AÑO 2009	7.000.000,00 €
DIVIDENDO A PAGAR CON CARGO A BENEFICIO AÑO 2010	7.000.000,00 €
TOTAL INVERSION	50.273.490,00 €

FINANCIACION

Descripción	Importe
RECURSOS GENERADOS EN EL EJERCICIO	11.402.400,00 €
FONDOS PROPIOS	29.962.055,00 €
INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	8.909.035,00 €
TOTAL INGRESOS	50.273.490,00 €

PLANTILLA DEL PERSONAL MUNICIPAL 2010

A) PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	GRADO O CATEGORIA	NÚMERO DE PLAZAS
HABILIT.NACIONAL	SECRETARIO			1
	INTERVENTOR			1
	TESORERO			1
	VICEINTERVENTOR			1
ADMÓN. GENERAL	VICE TESORERO			1
	TÉCNICA			10
	ADMINISTRATIVA			16
	AUXILIAR			18
ADMÓN. ESPECIAL	SUBALTERNA			3
	TÉCNICA	SUPERIOR		7
		MEDIO		9
		AUXILIAR		4
ADMÓN ESPECIAL	SERVIC. ESPECIAL	COMETIDOS ESPECIALES		1
		POLICÍA LOCAL	SUBINSPECTOR	1
			OFICIAL	2
			SUBOFICIAL	2
			SARGENTO	4
			CABO	18
		POLICÍA	130	

B) PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Nº DE PLAZAS		
Administrativo	4		
Auxiliar Administrativo	68		
Conserje	36		
Conserje-conductor	5		
Operario Servicio Conservación Entorno	21		
Director de Personal	1		
Técnico Prevención Riesgos Laborales	6	3 A	3 B
Técnico Informático	6		
Informático	3		
Auxiliar Informático	1		
Corretornos	2		
Telefonista-recepcionista	2		
Monitor de Tiempo Libre	13		
Secretaria de la Escuela de Música	1		
Ayudante de Obras Públicas	1		
Ayudante de Obras	1		
Peón	37		
Encargado	1		
Oficial	18		
Jefe de Parque Móvil	1		
Conductor	7		
Barrendero	1		
Mecánico del Parque Móvil	1		
Psicólogo	7		
Trabajador Social	12		
Conserje-recepcionista	1		
Educador Social	3		
Agente de Igualdad	1		
Mediador Intercultural	1		
Bibliotecaria	1		
Director de la Escuela de Música	1		
Profesor de Música	19		
Coordinador de Actividades Culturales	1		
Ayudante de Biblioteca	3		
Profesor de Pintura	2		
Profesor de Corte y Confección	1		
Profesor de Cerámica	2		
Monitor de Gimnasia Rítmica	6		
Técnico de Sonido e Imagen	1		
Responsable de la Sala de Exposic	1		
Limpiadora	1		
Animador Sociocultural	1		
Monitor de Dibujo y Pintura	2		

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Nº DE PLAZAS		
Monitor de Encuadernación	1		
Monitor de Diseño	1		
Monitor de Tapices	2		
Monitor de Estampación	1		
Monitor de Teatro	1		
Ayudante de Sala	38		
Conserje de Biblioteca	17		
Profesor de Educación Física	16		
Médico	13		
Profesor de Gimnasia de Mantenimiento	1		
Monitor de Natación	13		
Socorrista	8		
Taquillero	14		
Operario de Mantenimiento	29		
Monitor de Tenis	6		
Monitor de Fútbol	3		
Monitor de Atletismo	1		
Monitor de Baloncesto	6		
Monitor de Musculación	1		
Monitor de Karate	5		
Monitor de Gimnasia Deportiva	2		
Monitor Polideportivo	3		
Técnico de Educación	1		
Profesor de Educación de Adultos	3		
Colaborador Educativo	1		
DUE	5		
Monitor Deportivo	1		
Coordinador	1		
Monitor de Vídeo y Fotografía	1		
Asesor Jurídico	1		
Técnico de Actividades Socioculturales	1		
Técnico de Información Juvenil	1		
Técnico de Juventud	2		
Auxiliar de Información	3		
Auxiliar Técnico	3		
Director Técnico de Medio Ambiente	1		
Operario de D.D.D.	2		
Vigilante	1		
Técnico de Medio Ambiente	1		
Veterinario	1		
Técnico del Servicio de Ordenación	4		
Técnico de Consumo	1		
Técnico de Laboratorio	2		
Técnico Sanidad y Consumo	2		
Animador Social	1		
Técnico de Empleo y Desarrollo Local	8		
Técnico Asesor de Gabinete	1		
Auxiliar de Clínica	4		
ATS	2		
Jefe de Protección Civil	1		
Técnico-Conductor Emergencias Médicas	16		
Técnico de Emergencias Médicas	15		
Técnico de Protección Civil	2		

C) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Nº DE PLAZAS
Jefe del Gabinete de Alcaldía	1
Director	3
Subdirector	2
Consejero Técnico	11
Secretaria de Dirección	3
Asesor	7
Administrativo	10
Auxiliar Administrativo	15

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Rozas de Madrid, a 29 de diciembre de 2009.—El alcalde, Bonifacio de Santiago Prieto.

(03/43.579/09)

LAS ROZAS DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2009, acordó aprobar con carácter definitivo el expediente de modificación de la ordenanza fiscal número 1, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido, se inserta el texto íntegro del artículo 3 de la ordenanza fiscal número 1:

“Artículo 3.

1. Bienes inmuebles de características especiales: tipo de gravamen, 0,66 por 100.

2. Bienes inmuebles de naturaleza rústica: tipo de gravamen, 0,33 por 100.

En aplicación de la disposición transitoria decimoctava del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se aplicará una reducción sobre la base imponible a los bienes inmuebles rústicos en los que conste valor de construcción. Dicha reducción se aplicará únicamente sobre el valor de la parte del suelo ocupada por la construcción y al valor de la construcción. El coeficiente a aplicar es de 1.

3. Bienes inmuebles de naturaleza urbana: tipo de gravamen, 0,56 por 100.

De conformidad con lo previsto en el artículo 72.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establecen tipos diferenciados atendiendo a los usos establecidos en la normativa catastral para la valoración de las construcciones, que se aplicarán como máximo al 10 por 100 de los bienes inmuebles urbanos del término municipal que para cada uso tenga mayor valor catastral, teniendo en cuenta aquellos bienes inmuebles cuyo valor catastral excede del límite mínimo que se fija para cada uno de los usos:

- A los bienes inmuebles de uso industrial, cuyo valor catastral exceda de 780.000 euros, se aplicará un tipo de gravamen de 0,66 por 100.
- A los bienes inmuebles de uso comercial, cuyo valor catastral exceda de 350.000 euros, se aplicará un tipo de gravamen de 0,66 por 100.
- A los bienes inmuebles de uso oficinas, cuyo valor catastral exceda de 500.000 euros, se aplicará un tipo de gravamen de 0,66 por 100.
- A los bienes inmuebles de uso ocio y hostelería, cuyo valor catastral exceda de 420.000 euros, se aplicará un tipo de gravamen de 0,66 por 100.
- A los bienes inmuebles de uso espectáculos, cuyo valor catastral exceda de 20.000.000 de euros, se aplicará un tipo de gravamen de 0,66 por 100.

En el caso de que los umbrales determinados en el apartado anterior sobrepasaran el límite del 10 por 100, este quedará automáticamente fijado en aquel valor catastral que posea el inmueble que marque el citado límite. Si compartieran este valor catastral inmuebles por encima de este porcentaje, el valor catastral quedará fijado en el inmediato superior”.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, de conformidad con el artículo 19 de la mencionada Ley de las Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Madrid en el plazo de dos meses contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la forma establecida en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Las Rozas de Madrid, 2009.—El alcalde, Bonifacio de Santiago Prieto.

(03/43.560/09)